

cuales y OCHO DÍAS más, siempre excluyendo los sábados, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Pedro Manuel Rodríguez Pérez.

96.589

## **M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE**

### **Concejalía de Gobierno de Urbanismo**

#### **ANUNCIO**

#### **3.572**

Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación del Municipio de Telde que afecta a la RECALIFICACIÓN DE PARCELA DE EQUIPAMIENTO PRIVADO EN SUELO URBANO, Urbanización “Los Melones”, Playa de La Garita.

Examinado el expediente administrativo relativo a la tramitación de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde que afecta a la Ordenación Pormenorizada de parcela en la Urbanización Los Melones, La Garita, resulta lo siguiente:

A) Que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2005, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por D.L. 1/2000, de 8 de mayo, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde (Gran Canaria), en la urbanización “Los Melones“, consistente en nueva Calificación de la parcela de Suelo Urbano, de 7.420,00 m<sup>2</sup>, pasando de “Equipamiento Privado” a uso “Residencial” con “Ordenanza E”, debiendo aportar con carácter previo a la publicación del presente acuerdo la siguiente documentación:

1. El plano parcelario aportado, no contiene acotado y rasantes.
2. En la justificación del cumplimiento del Decreto 35/1995 sobre el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento, se comenta la aportación de alternativas 1 y 2 que se encuentran en los Anexos II y III que, luego, no contienen documentos, al igual que el Anexo I. Se incorporan algunas medidas correctoras al ejecutar la ordenación.
3. No se justifica la disposición de la “zona de Edificación”, recogida en el plano parcelario (plano), ya que incumple con lo establecido por la Ordenanza al eliminar los retranqueos laterales de 2 metros mínimos.
4. No se incorporan aquellos documentos corregidos del Plan General de Ordenación que sean afectados por la Modificación, en el mismo formato que los vigentes y a efectos de su sustitución; tanto de la documentación gráfica de los planos afectados, como de las fichas.

B) Que el Servicio Técnico Municipal procedió a la elaboración de la documentación de subsanación requerida y a la remisión de la misma a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

C) Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24/02/06, entre otros, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Aprobación Definitiva de la C.O.T.M.A.C. de la Modificación Puntual del P.G.O., de Telde, Expte. número 711/2004, RELATIVA A LA PARCELA DE SUELO URBANO AFECTADA POR EQUIPAMIENTO PRIVADO, EN LA ZONA DE LOS MELONES, LA GARITA.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo adoptado a los Servicios Técnicos Municipales.

D) Que en el tiempo transcurrido, no se ha procedido a la publicación de acuerdos y determinaciones con alcance Normativo.

En cumplimiento del artículo 51.2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en conexión con el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de acuerdo de Aprobación Definitiva y determinaciones con alcance Normativo.



### **PLANIMETRÍA “MODIFICADA” DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA.**

**(Plano TC-5)**

En la ciudad de Telde, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.

EL JEFE ACCTAL. DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, PATRIMONIO, URBANISMO Y EXPROPIACIONES, RESOLUCIÓN: 3754 de 15/12/2016, Emilio Hernández López.